



Consejo de Derechos Humanos



## Tabla de contenido

<b><i>Consejo de Derechos Humanos</i></b> .....	<b>4</b>
<b><i>Acceso al agua potable como un derecho humano</i></b> .....	<b>6</b>
Escasez de agua .....	6
Desigualdad en el acceso al agua potable.....	7
Preguntas clave.....	8
<b><i>Violaciones a Derechos Humanos en territorios palestino</i></b> .....	<b>9</b>
Derechos humanos en territorios palestinos .....	11
Preguntas clave.....	13
<b><i>Referencias</i></b> .....	<b>14</b>



Queridos delegados:

La mesa les da la más cordial bienvenida a este comité y al Modelo de las Naciones Unidas de la Universidad Anáhuac México campus Norte. Asimismo, agradecemos su interés en los tópicos que se discutirán y su participación en el modelo.

Como delegados se espera de ustedes que aporten opiniones, ideas y propuestas fundamentadas que faciliten la llegada a las posibles soluciones para las problemáticas en materia de derechos humanos que se encuentran vigentes en nuestro sistema internacional, mismas que serán discutidas durante los tres días del modelo. Agradeceremos el respeto total tanto al protocolo como a las posiciones de las delegaciones que estarán representando. De igual forma, los invitamos a mantenerse siempre tolerantes y abiertos a los puntos de vista y argumentos de cada delegación y a que puedan convivir y conocerse. Asimismo, esperamos que se comprometan con los objetivos de este Modelo de las Naciones Unidas y trabajen de manera responsable y cooperativa hasta el final del mismo.

Esperamos que durante el modelo desarrollen sus habilidades de debate, negociación y liderazgo. Asimismo, tenemos la seguridad de que podrán ampliar su perspectiva y experiencia de lo que es la comunidad internacional. Como mesa estamos para servirles, es un gusto tener la oportunidad de trabajar con ustedes. Sabemos que todos y cada uno de ustedes son una pieza clave para enriquecer esta edición de UANMUN 2019. Sin más que agregar, les deseamos el mayor de los éxitos.

Atentamente, la mesa del Consejo de Derechos Humanos

*David González*  
Moderador

*Patricia González*  
Presidente

*Mariana Vázquez*  
Oficial de Conferencias



## Consejo de Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) es un organismo que se creó el 15 de marzo de 2006 por la Asamblea General a través de la resolución 60/251 y tiene sede en Ginebra. Este fue creado para sustituir a la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la cual fue disuelta en 2006 por la participación de delegaciones que no promovían la protección de los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas tiene como objetivo promover y proteger los derechos humanos a nivel mundial, asegurándose de que todos los seres humanos conozcan y entiendan sus derechos y asimismo puedan vivirlos, brindando ayuda a quienes han sido despojados de sus derechos. De igual forma, se asegura de que los gobiernos estatales protejan los derechos humanos y cumplan los acuerdos a los que se llegan en las Naciones Unidas. (ACNUDH, 2018)

Está formado por 47 Estados miembro y estos son elegidos por mayoría de votos en la Asamblea General. Esta votación se hace de forma secreta y directa. Para la elección de los Estados miembro del Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General toma en cuenta la contribución y el compromiso de cada Estado candidato a la protección y promoción de los derechos humanos. La membresía del Consejo está basada en la equidad de la distribución geográfica y se distribuye de la siguiente manera: Estados de África, Estados de Asia y Pacífico, América Latina y el Caribe, Estados de Europa occidental y otros Estados y Estados de Europa oriental. Los miembros del Consejo sirven durante tres años. La mesa está conformada por un presidente y cuatro vicepresidentes, los cuales son representantes de los cinco grupos regionales. La distribución de los asientos en el Consejo está conformada de la siguiente manera:

1. Estados de África: 13 asientos
2. Estados de Asia y el Pacífico: 13 asientos
3. América Latina y el Caribe: 8 asientos
4. Estados de Europa occidental y otros Estados: 7 asientos
5. Estados de Europa oriental: 6 asientos



El Consejo se reúne mínimo 10 semanas al año en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza. Las sesiones regulares son en marzo, junio y septiembre. El Consejo cuenta con la facultad de convocar a reuniones urgentes a corto plazo como respuesta a crisis emergentes de derechos humanos. Asimismo, el Consejo cuenta con la facultad de adoptar textos para poder abordar diferentes problemáticas, así como situaciones específicas referentes a cada Estado. (ACNUDH, 2018)

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas es responsable de conducir el Examen Periódico Universal. Este es un proceso que se lleva a cabo cada 4.5 años y sirve para examinar la situación de los 193 Estados miembros de la ONU en materia de derechos humanos. Está basado en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los instrumentos de derechos humanos en que es parte un Estado y los compromisos que el mismo haya asumido de manera voluntaria. De igual forma, para este examen el derecho internacional humanitario es tomado en cuenta cuando este es aplicable. (ACNUDH, 2018)

Asimismo, el Consejo de Derechos Humanos trabaja a través de mandatos conocidos como procedimientos especiales que sirven para presentar informes y asesorar a los Estados en materia de derechos humanos. Estos procedimientos especiales abarcan todos los derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Los titulares de los procedimientos especiales del CDH tienen la capacidad de visitar a los países para realizar investigaciones y estudios, consultas de expertos, y colaborar en la elaboración de diferentes normativas internacionales que ayudan a la promoción y protección de los derechos. Asimismo, tienen la obligación actuar sobre casos y situaciones particulares de violaciones de derechos humanos que llegan a través de denuncias. (ACNUDH, 2018)

El proceso de denuncia de derechos humanos se hace a través del Grupo de Trabajo de Comunicaciones del CDH, el cual se encarga de examinar las denuncias de violaciones a los derechos humanos hechas por particulares y grupos. Las denuncias son tomadas en cuenta si estas se encuentran dentro del ámbito de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de otra manera serán descartadas. Ya que son examinadas por el Grupo de Trabajo de Comunicaciones, las denuncias son enviadas al Grupo de Trabajo sobre Situaciones y este



decidirá si es pertinente enviarlas al Consejo de Derechos Humanos, el cual deberá trabajar para llegar a una solución y atender a la denuncia. (ACNUDH, 2018)

## **Acceso al agua potable como un derecho humano**

### Tópico A

El acceso al agua potable es fundamental para el desarrollo y el bienestar de los seres humanos. Este fue reconocido como parte de los derechos humanos por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos a través de la resolución 15/9 del 6 de octubre de 2010. La promoción y protección de este derecho es de suma importancia ya que la falta de acceso a agua potable tiene un efecto negativo en la salud y desarrollo de millones de personas y a su vez impide que se realicen otros derechos. El derecho al agua potable comprende lo siguiente:

- El agua debe ser suficiente: el abastecimiento de agua debe ser continuo y suficiente para usos tanto personales como domésticos. Estos usos incluyen el consumo, la higiene personal, el hogar, el saneamiento y la preparación de alimentos
- El agua debe ser segura: el agua debe ser limpia, es decir, sin presencia de microorganismos o sustancias químicas que amenacen la salud y el bienestar de las personas. Las medidas por las que la seguridad del agua están definidas deben seguir las normas establecidas por cada Estado
- El agua debe ser accesible: todos los seres humanos deben tener acceso al agua potable dentro o en las cercanías del hogar y de las instituciones de salud o educativas
- El agua debe ser asequible: el agua y las instalaciones y servicios de la misma deben estar al alcance de todas las personas

(United Nations Water, s.f.)

### **Escasez de agua**

Un estudio conducido en 2016 por Mekonnen y Hoekstra demostró que dos tercios de la población mundial (4 billones de personas) viven bajo condiciones de escasez de agua severa por lo menos un mes por año. Asimismo, medio millón de personas sufren de escasez de agua durante todo el año. La carencia de agua se da por la escasez física de la misma por



factores naturales (por ejemplo, una sequía), por fallas institucionales que impiden el suministro de agua o por la falta de infraestructura adecuada que facilite el acceso a este recurso. (United Nations Water, s.f.) Asimismo, el rápido crecimiento y desarrollo de áreas urbanas y el cambio climático son factores que complican el acceso al agua potable. Se estima que entre 4.8 y 5.7 billones de personas vivirán bajo condiciones de escasez de agua para el 2050. (Burek, 2016)

## **Desigualdad en el acceso al agua potable**

Uno de los retos que se tienen como comunidad internacional es que todas y cada una de las personas de los sectores más vulnerables puedan gozar del derecho al agua potable. La discriminación y la estratificación tanto social como política y económica son factores que influyen en la falta de realización de este derecho humano. Es importante que se tomen en cuenta las particularidades dentro de las situaciones específicas de cada grupo o individuo en cuanto a la falta de acceso al agua potable, sobre todo si estos se encuentran viviendo bajo condiciones desfavorables. Los principales grupos vulnerables son los siguientes:

### **1. Personas que viven bajo pobreza urbana y rural**

La gran mayoría de las personas que no tienen acceso al agua potable son aquellas que pertenecen a un nivel socioeconómico bajo. Las personas que viven bajo pobreza rural tienen menor capacidad de realizar el derecho al agua potable. Asimismo, las personas que viven bajo pobreza urbana (correspondientes al 42% de la población urbana en países en vías de desarrollo) también tienen difícil acceso al agua potable debido a la falta de apoyo por parte de las instituciones estatales. (ACNUDH, 2010)

### **2. Mujeres**

La falta de acceso al agua potable afecta en gran medida a las mujeres. En zonas rurales, ellas generalmente son las responsables de recolectar el agua, la cual generalmente se obtiene sucia y de fuentes no seguras. Asimismo, la discriminación de género promueve que las mujeres no gocen de condiciones adecuadas. (ACNUDH, 2010)



### **3. Niños**

La falta de acceso a agua potable, limpia y segura promueve enfermedades en los niños. Un ejemplo de esto es la diarrea, la cual en países con altos índices de mortalidad causa más muertes en niños menores de 5 años que enfermedades tales como neumonía o VIH/SIDA. Más del 90% de las muertes están relacionadas al consumo de agua sucia. (ACNUDH, 2010)

### **4. Refugiados y desplazados internos**

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados reportó en junio del 2018 que el número de personas desplazadas por la fuerza alcanzó la cifra de 68.5 millones de personas. De este porcentaje, el número de refugiados en el mundo corresponde a 25.4 millones de personas. Estos grupos de personas se enfrentan a diferentes retos ya que al vivir en estado de emergencia, es mucho más complicado tener acceso a agua limpia y potable. La falta de la misma permite el brote de enfermedades y por ende el índice de mortalidad aumenta. (ACNUDH, 2010)

### **Preguntas clave**

- ¿Qué medidas pueden tomar los Estados para facilitar el acceso de todas las personas al agua potable?
- ¿Por qué es importante que se promueva el acceso al agua potable como derecho humano?
- ¿Qué puede hacer la comunidad internacional para asegurar el derecho de acceso al agua potable a los grupos vulnerables?



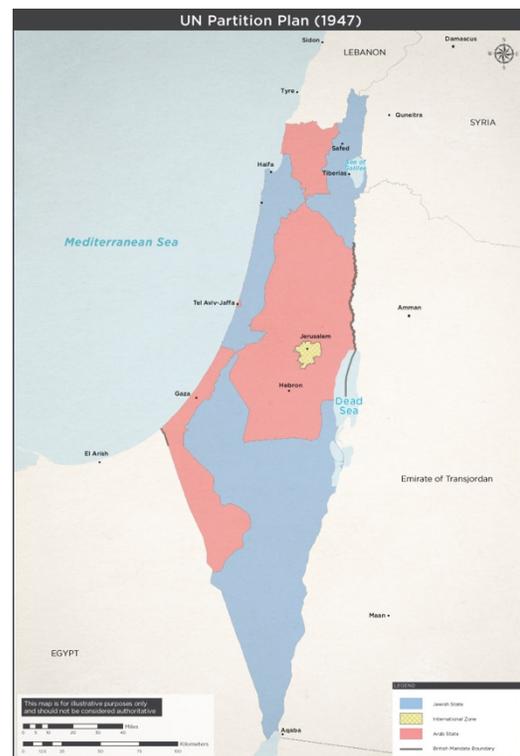
# Violaciones a Derechos Humanos en territorios palestino

## Tópico B

El conflicto palestino-israelí es uno de los conflictos más relevantes dentro del sistema internacional. Este tiene sus raíces en el inicio del siglo XX y se extiende hasta nuestros días. Los judíos que huían de Europa tras el Holocausto regresaron a su tierra natal para establecer un Estado. Territorialmente, la región estaba ocupada por el Imperio Otomano y el Imperio Británico y la población era en su mayoría árabe. Con la migración masiva del pueblo judío, los árabes pusieron resistencia, siendo que ellos veían esa tierra como suya por derecho y tradición. (Beauchump, 2018)

En 1947, al ver el conflicto territorial, la Organización de las Naciones Unidas intentó dividir la tierra para entregarle una porción de la misma a cada uno de los grupos. Esto se dio a través de la resolución 181 (II) del 29 de noviembre de 1947 que estipulaba el retiro de fuerzas armadas británicas y el término del Mandato Británico en Palestina. Esto resultó en la Primera Guerra Árabe-Israelí de 1948, año que coincide con el establecimiento de Israel como un Estado-nación independiente. (Palestinian territories - Timeline, 2018; UNDPI, 2003.)

El mapa 1 muestra la división territorial propuesta por el Plan de las Naciones Unidas para la partición de Palestina: el color azul representa el Estado judío, el color rosa representa el Estado árabe y el color amarillo corresponde a Jerusalén, ciudad que sería una zona internacional. (UNDPI, 2003)



Mapa 1



Desde la formación del Estado de Israel se ha desarrollado una serie de conflictos con Palestina por motivos tanto religiosos como territoriales. Estos incluyen la crisis de Suez (1956), la Guerra de los Seis Días (1967), la Guerra de Yom Kippur (1973), los cuales dieron lugar a la formación de la Organización para la Liberación de Palestina en 1964 y a su reconocimiento por parte de Naciones Unidas como “único representante legítimo del pueblo palestino” en las resoluciones 3210 (XXIX) y 3226 (XXIX) de 1974. Asimismo, en 1988 la OLP fue reconocida como el Estado de Palestina bajo la resolución 43/177 de la Asamblea General y desde el 2012 es considerado un Estado no-miembro observador de Naciones Unidas. (Asamblea General de Naciones Unidas, 1974; UNDPI, 2003; Timeline of Palestine’s History, s.f.)

El reconocimiento de Palestina como Estado aportó al incremento de violencia y tensión entre Israel y Palestina. De 1987 a 1993 se dio la primera Intifada. Esta fue una serie de levantamientos por parte de los palestinos que se oponían a la ocupación israelí en Cisjordania y la franja de Gaza. La violencia que se dio en la Intifada resultó en la muerte de más de mil palestinos y en la detención y encarcelamiento de los mismos por parte de las fuerzas de seguridad de Israel. Reportes describían que dentro de la cárcel las autoridades israelíes usaban métodos de tortura y maltrato a los encarcelados palestinos. De igual manera se utilizaron diferentes medidas como represalias contra los palestinos, tales como demolición de casas, el establecimiento de toques de queda prolongados y medidas restrictivas económicas. La primera Intifada terminó con la firma de los Acuerdos de Oslo, que buscaba iniciar un proceso de paz entre ambos Estados bajo las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (Beauchump, 2018)

A pesar de que los Acuerdos de Oslo mantuvieron cierta estabilidad, se dio una segunda Intifada en el 2000 después de que las negociaciones entre el Primer Ministro de Israel y el presidente de la Organización para la Liberación de Palestina fallaran, produciendo el colapso del proceso de paz. La Intifada terminó en 2005 con la muerte de aproximadamente 1000 israelíes y 3200 palestinos y el retiro de Israel de la franja de Gaza. En 2005, se levantó un nuevo grupo de representación palestino: Hamas. Este es un grupo radical sunita que hasta hoy tiene autoridad sobre la franja de Gaza y cuenta con asientos en el cuerpo legislativo de Palestina. Asimismo, es considerado un grupo terrorista por diferentes gobiernos y



organizaciones internacionales debido al uso extremo de la violencia. La OLP y Hamas ha buscado unificar el gobierno palestino a través de la cooperación y un acuerdo de unidad por parte de ambos grupos para tener mayor legitimidad ante el pueblo palestino y la comunidad internacional, sin embargo, al ser considerado el Hamas como un grupo terrorista, diversos gobiernos, incluyendo el de Israel, se niegan a la cooperación con Palestina. (Beauchump, 2018)

La comunidad internacional reconoce a Israel como Estado soberano y el 83% de los Estados no-musulmanes mantienen relaciones diplomáticas con él. Sin embargo, hay una amplia crítica hacia el trato al pueblo palestino y a su ocupación de Cisjordania. Asimismo, es importante tomar en cuenta que la gran mayoría de los Estados que no son aliados ya sea de Israel o de Palestina se han mantenido al margen de la situación, solo expresando su preocupación ante la continua violación de los derechos humanos en el territorio. (Beauchump, 2018)

## Derechos humanos en territorios palestinos

Actualmente los territorios palestinos están formados por dos regiones que son la Franja de Gaza, que está junto al Mar Mediterráneo; la otra región es Cisjordania (incluye el Este de Jerusalén). El mapa 2 muestra la región de Cisjordania, la cual es la más grande de los territorios palestinos. En el mapa 3 se muestra la franja de Gaza.



Mapa 2



Mapa 3



Los territorios palestinos siguen siendo zonas de conflicto. De igual manera, el reconocimiento de Jerusalén como capital de Israel por diferentes Estados ha llevado a un aumento de tensión y enfrentamientos violentos entre los dos grupos. Estos enfrentamientos han resultado en la violación de los derechos humanos tanto de palestinos como de israelíes. (ACNUDH, 2016) El Reporte Global 2018 de Human Rights Watch expuso las siguientes violaciones a los derechos humanos en territorios palestinos:

- Restricciones para el paso de personas y de bienes a través de la Franja de Gaza
- Facilitación del paso ilegal de israelíes a la Franja de Gaza
- Establecimiento de la Ley de Regularización: permiso que se otorga Israel de expropiar tierras Palestinas donde se han construido asentamientos y dicha ley incluye el rechazo de permisos de construcción a los palestinos en sus territorios. Esto provocó la destrucción de 381 hogares palestinos, el desplazamiento de 588 personas a Cisjordania y el rechazo de permisos de construcción a los mismos palestinos en sus territorios. (HRW, 2018)
- Reducción de suministros energéticos a la planta de energía en Gaza, provocando fallos en los suministros de agua, en los tratamientos de aguas residuales, centros educativos e incluso en los hospitales.
- Uso de fuerza militar en supuestos atacantes y manifestantes por la situación de la planta de energía de Gaza. Esto dio como resultado 62 muertos y 3494 heridos palestinos hasta ahora, incluyendo niños en ambas cifras. Asimismo, hasta ahora hay 15 muertos y 129 israelíes heridos.
- Cierre de la franja de Gaza: paso de medicamentos y material de construcción restringido. El suministro de medicamentos se redujo significativamente y el impedimento de la reconstrucción de 17000 casas resultó en más de 29000 palestinos viviendo en situación de calle y de alto riesgo.
- Retenes para palestinos dentro de Cisjordania
- Construcción de muros de división de territorios que impide el acceso de más de 11600 palestinos a sus tierras



- Detenciones arbitrarias y detenciones de niños
- Violación del derecho internacional humanitario que exige que los presos no sean trasladados fuera del territorio ocupado y restricción de la capacidad de los familiares para visitarlos

(HRW Global Report, 2018)

### **Preguntas clave**

- ¿Qué medidas pueden tomar las Naciones Unidas ante los constantes abusos cometidos contra los DDHH tanto del lado de Israel como de Palestina?
- ¿Cuál es la importancia de respetar y hacer respetar los derechos humanos en este tipo de conflictos étnicos?
- ¿Qué programas se podrían implementar para fomentar la paz o qué incentivos se podrían otorgar para concluir el conflicto?



## Referencias

Beauchamp, Z. (14 de mayo de 2018). Everything you need to know about Israel-Palestine.

*The Vox*. Recuperado de: <https://www.vox.com/cards/israel-palestine/intifadas>

Burek, P., Satoh, Y., Fischer, G., et al. (2016). Final Report. Laxenburg: IIASA.

Recuperado de: <http://pure.iiasa.ac.at/id/eprint/13008/1/WP-16-006.pdf>

Human Rights Watch. (2018). World Report 2018: Israel and Palestine. *Human Rights*

*Watch*. Recuperado de: <https://www.hrw.org/world-report/2018/country-chapters/israel/palestine>

Mekonnen, M., & Hoekstra, A. (2016). Four billion people facing severe water scarcity.

*Science Advances*, 2(2), e1500323-e1500323. doi: 10.1126/sciadv.1500323

Palestinian territories - Timeline. (2018, 13 agosto). *BBC*. Recuperado de

<https://www.bbc.com/news/world-middle-east-29362505>

Roth, K. (2017). Israel and Palestine Events of 2017. *Human Rights Watch*. Recuperado de

<https://www.hrw.org/world-report/2018/country-chapters/israel/palestine>

Timeline of Palestine's history. (s.f.). *Al Jazeera*. Recuperado de

[https://interactive.aljazeera.com/aje/palestineremix/timeline\\_main.html#top](https://interactive.aljazeera.com/aje/palestineremix/timeline_main.html#top)

United Nations Department of Public Information. (2003). The Question of Palestine & the

United Nations. *UNDPI*. Recuperado de: <http://www.un.org/Depts/dpi/palestine/>

United Nations General Assembly. (s.f.) Resolutions adopted by the General Assembly

during its twenty-ninth session. *UN*. Recuperado de:

<https://research.un.org/en/docs/ga/quick/regular/29>

United Nations Human Rights Council. (10 de abril de 2010). UN Human Rights Council:

Briefing Note. *OHCHR*. Recuperado de:

[https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/HRC\\_briefingnote\\_En.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/HRC_briefingnote_En.pdf)



United Nations Human Rights Council. (10 de abril de 2010). UN Human Rights Council: Information Booklet. *OHCHR*. Recuperado de:

[https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/HRC\\_booklet\\_En.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/HRC_booklet_En.pdf)

United Nations Human Rights Council. (2016). Situation in Palestine and other occupied arab territories. *OHCHR*. Recuperado de

<https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20187>

United Nations Human Rights Council. (2018) About the Human Rights Council. *OHCHR*. Recuperado de:

<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/AboutCouncil.aspx>

United Nations Human Rights Council. (2018) Membership of the Human Rights Council. *OHCHR*. Recuperado de:

<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/Membership.aspx>

United Nations Human Rights. (2010). The Right to Water: Fact Sheet No. 35. *OHCHR*.

Recuperado de: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet35en.pdf>

United Nations Water. (s.f.) Water Facts: Human Rights to Water and Sanitation. *UN*

*Water*. Recuperado de: <http://www.unwater.org/water-facts/human-rights/>

United Nations Water. (s.f.) Water Facts: Scarcity. *UN Water*. Recuperado de:

<http://www.unwater.org/water-facts/scarcity/>